

**REGULARIZA MODIFICACION DE CONTRATO
DE TRABAJO SUSCRITO CON DON
HERIBERTO ANTONIO PEÑA PICHICON**

DECRETO N° **2496**/

RECOLETA,

09 DIC. 2014

VISTOS:

- 1) El Decreto N°1517 de fecha 03/09/2014, que aprueba el contrato de trabajo suscrito con don **HERIBERTO ANTONIO PEÑA PICHICON** de fecha 01/07/2014 ;
- 2) La necesidad de prolongar hasta el 31/12/2014 la vigencia del contrato de trabajo;
- 3) La modificación del contrato de trabajo, suscrito con el trabajador de fecha 15/10/2014;
- 4) La certificación extendida por el Jefe del Departamento de Educación Municipal que acredita la efectiva prestación de servicios del trabajador;

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **REGULARICESE** la modificación del contrato de trabajo suscrito de fecha 15/10/2014, con don **HERIBERTO ANTONIO PEÑA PICHICON**, *Tachado por Ley 19.628* mediante la cual se acuerda extender hasta el 31/12/2014 el plazo del contrato de trabajo.
- 2° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DJJ/HNM/AMG/RLM/CBL/CSA/NRM/nrm.

TRANSCRITO A

Contraloría Gral. (3)
Dirección Educación (3)
Control
Secretaría municipal
Interesado
Of. Partes

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 15 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, cedula de identidad [Tachado por Ley 19.628] por una parte, y por la otra don **HERIBERTO ANTONIO PEÑA PICHICON**, cedula de identidad [Tachado por Ley 19.628] acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

PRIMERO: Las partes con fecha 01 de Julio de 2014 suscribieron un contrato de trabajo, en virtud el cual se convino en que el trabajador desempeñaría funciones de Monitor Encargado de Escuelas Abiertas, con una jornada de trabajo de 38 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que a contar del 01 de Octubre de 2014, el plazo del contrato de trabajo será hasta el 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO: Que las partes acuerdan mantener inalterables las demás cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.

FIRMA DEL TRABAJADOR
[Tachado por Ley 19.628]



FIRMA DEL EMPLEADOR
C.I.: 69.254.800-0